



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

18 DE DICIEMBRE DE 1984

Número 288

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

ORDEN por la que se establecen ayudas económicas para el Sector de la Artesanía de la Región.

6051

ORDEN de 26 de noviembre de 1984, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre anulación del título-licencia a la agencia de viajes del grupo «A», «Viajes Fersan Tour, S. A.», con el número 464 de orden.

6051

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Solicitud del Ayuntamiento de Cieza relativa a la concesión de una prórroga de cuatro meses para la tramitación de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza. Expt. 2.060.

6052

RESOLUCION de fecha 7 de diciembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

6053

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Mejora de firme. Renovación de pavimentos y arreglo de arcones en Ctra. MU-303 «De Santomera a Alquerías», y MU-304 «De Alquerías a estación de Alquerías», p. k. 0 al 7.

6053

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza a Construcciones y Aislamientos. Obra: «Pista de atletismo de 400 metros con ocho calles en Alhama de Murcia».

6054

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

| | | | |
|---|------|---|------|
| Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. | 6054 | Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. | 6055 |
| Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Concurso-subasta obras. | 6054 | Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. | 6055 |
| Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. | 6055 | Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. | 6055 |

III. Administración de Justicia

| | | | |
|---|------|--|------|
| Juzgado de Instrucción núm. Uno de Lorca. | 6056 | Juzgado de Distrito de Lorca. | 6058 |
| Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. | 6056 | Juzgado de Instrucción número Doce de Barcelona. | 6059 |
| Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. | 6056 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6059 |
| Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. | 6057 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6059 |
| Juzgado de Distrito de San Javier. | 6057 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6059 |
| Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. | 6057 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6060 |
| Juzgado de Instrucción de Lorca. | 6057 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6060 |
| Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca. | 6058 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6060 |
| Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid. | 6058 | Audiencia Territorial de Albacete. | 6060 |

IV. Administración Local

| | | | |
|----------------------------|------|--------------------------------------|------|
| Ayuntamiento de Murcia. | 6061 | Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. | 6061 |
| Ayuntamiento de Moratalla. | 6061 | Ayuntamiento de Alhama de Murcia. | 6062 |
| Ayuntamiento de Ulea. | 6061 | | |

V. Otras Disposiciones y Anuncios

| | | | |
|---|------|---|------|
| Cuartel General de la Armada. Jurisdicción Central. Centro de Reclutamiento y Movilización. | 6064 | Comandancia Militar de Marina de Cartagena. Ayudantía Militar de Marina de San Pedro del Pinatar. | 6064 |
| Comunidad de Regantes del «Hereditario refundido de La Noria y El Campillo». Blanca. | 6064 | | |

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1051 ORDEN por la que se establecen ayudas económicas para el Sector de la Artesanía de la Región.

Como medida complementaria a la declaración de zona de protección artesana acordada por Real Decreto 1906/1984, de 1 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre, que aplica a nuestra Región los beneficios previstos en la legislación estatal para las Industrias de Interés Preferente, esta Consejería ha estimado necesario aplicar ayudas económicas a la mejora y acondicionamiento de talleres y técnicas artesanas, así como colaborar en la asistencia de los artesanos a ferias y certámenes dedicados especialmente a ellos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido, con un importe máximo de 500.000 pesetas por petición individual, para la mejora y acondicionamiento de talleres artesanos, mantenimiento de los que tengan interés para la conservación de artesanías típicas de la Región, mejora de técnicas artesanas y asistencia a cursos, certámenes, ferias y exposiciones.

Artículo 2.—Podrán solicitarlas aquellos artesanos individuales, industrias familiares o industrias artesanas que, por su actividad, estén incluidas en las del Real Decreto 1520/1982, de 18 de junio y se hallen registradas en el Censo Artesano de esta Consejería. Podrán hacerse extensivas estas ayudas a las cooperativas de artesanos, centros especializados para la enseñanza artesana o entidades con fines similares.

Artículo 3.—Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, Avda. Teniente Flomesta, 3.º planta, o en la Dirección Regional de Industria, Caballero, 26, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la L.P.A., en el plazo de diez días naturales.

Artículo 4.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, la siguiente documentación:

a) Proyecto o memoria de la obra a realizar, elaborado por la empresa o particular que lo realice, o presupuesto de los materiales a adquirir, formulado por la empresa suministradora.

b) Memoria justificativa de las actividades profesionales.

c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante individual o del documento de Identificación Fiscal, en caso de empresa.

d) Fotocopia de la Licencia Fiscal.

Artículo 5.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los artículos 3 y 4 de la presente Disposición, se procederá por los Servicios

competentes de la Dirección Regional de Industria a su examen y evaluación, a fin de comprobar la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de los requisitos fijados para la concesión de ayudas, elevándose la oportuna propuesta por el director regional de Industria.

Artículo 6.—El importe de la ayuda se abonará directa y completamente, una vez aprobada su concesión, debiéndose justificar su destino a los fines aprobados, en el plazo de tres meses.

Artículo 7.—La Dirección Regional de Industria podrá recabar en cualquier momento cuantas informaciones estime convenientes para asegurar el cumplimiento de los fines a que fue asignada la ayuda financiera.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 10 de diciembre de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

1052 ORDEN de 26 de noviembre de 1984, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre anulación del título-licencia a la agencia de viajes del grupo «A», «Viajes Fersan Tour, S. A.», con el número 464 de orden.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, regulan las actividades propias de las Agencias de Viaje, y

Resultando que, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, por Orden ministerial de 24 de febrero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1978, se concedió a «FERSAN TOUR, S. A.», el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 464 de orden, y casa central en Murcia, Junterones, 9.

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Secretaría de Estado de Turismo (Dirección General de Promoción del Turismo) la constitución reglamentaria de aval bancario correspondiente a la fianza de 1.500.000 pesetas por parte de la Entidad Banco Hispano Americano (Sucursal Urbana: José Antonio, 8, Murcia).

Resultando que, mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 1984, notificada el día 24 de octubre de 1984, la Agencia de Viajes «Fersan Tour, S. A.», fue requerida para que repusiese la fianza, sin que, pese al tiempo transcurrido, se reprodujese la reposición, por lo que la referida Agencia se encuentra en causa de infracción contemplada en el artículo 21.2 de la Orden de 9 de agosto de 1974, por lo que resulta procedente la revocación del título-licencia que se le concedió.

Vistos el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo; el Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las actividades turísticas privadas; el Decreto 1524/1983, de 7 de junio, y O.M. de 9 de agosto de 1974, que regulan el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y demás concordantes.

Considerando que la Agencia de Viajes «Fersan Tour, S. A.», ha incumplido la exigencia reglamentaria de mantener la fianza en permanente vigencia al haberse producido trabas contra la misma que en ningún momento han sido repuestas.

Considerando que la fianza en todo momento debe estar en permanente vigencia de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de las Agencias de Viajes, en relación con el artículo 21.2 de la misma Disposición, que determina la revocación del título-licencia.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le están atribuidas por Decreto 1/1984, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en su relación con el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, y artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas privadas, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º—Anular el título-licencia número 464 del grupo «A», concedido por Orden ministerial de 24 de febrero de 1978 a «Fersan Tour, S. A.», de Murcia, Junterones, 9.

Artículo 2.º—Disponer la cancelación de la fianza reglamentaria, por causa de su apuramiento, sin que ello suponga extinción de la obligación de la Agencia de Viajes respecto del pago de los descubiertos no satisfechos con cargo a la fianza y de otras reclamaciones pendientes de abono.

Asimismo, que la presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», poniendo fin a la vía administrativa, y pudiéndose interponer contra la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 26 de noviembre de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. director regional de Comercio y Turismo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1053 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que esta Comisión, en sesión del día 27 de noviembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Número 8.—Solicitud del Ayuntamiento de Cieza relativa a la concesión de una prórroga de cuatro meses para la tramitación de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza. Expediente 2.060».

Por Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 6 de febrero de 1984, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de abril del mismo año, por la que se aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, se concedía al Ayuntamiento de ese municipio un plazo máximo de seis meses para que procediese a la subsanación de las deficiencias que se señalaban y posterior elevación del expediente a la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Con fecha 25 de octubre el Ayuntamiento de Cieza, antes de que expirase dicho plazo, solicitó una prórroga de cuatro meses, en la medida que dichas deficiencias están siendo sometidas a información pública.

El artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 56 de la Ley del Suelo, habilita a los órganos, a los que compete la apro-

bación definitiva de los Planes, otorgándola a reserva de subsanación de deficiencias y careciendo de ejecutividad el Plan respecto de los sectores indicados en la Resolución de 6 de febrero de 1984.

La posibilidad de utilizar estas condiciones suspensivas en la aprobación de los Planes, pese a no estar limitado el tiempo de suspensión, debe ponderarse en función de los perjuicios y legítimos derechos que congela la resolución.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda conceder al Ayuntamiento de Cieza la prórroga solicitada de cuatro meses, si bien dado que el expediente se encuentra en fase de información pública se requiere al Ayuntamiento que aporte la subsanación de deficiencias en el menor tiempo posible. Asimismo, se determina que el plazo otorgado será el último que se conceda, publicándose así en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocimiento y defensa de los particulares afectados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.—El secretario en funciones, **Rafael Martínez-Campillo García**.—V.º B.º el vicepresidente.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1054 RESOLUCION de fecha 7 de diciembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 5-11-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 32/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda en diputación de Purias, en Camino Viejo de Campo López, promovido por don Mariano Padilla Aznar. Lorca.

Expediente 170/84.—Solicitud de licencia para construir una vivienda en diputación de Cazalla, promovido por don Domingo Fernández Fernández, Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de diciembre de 1984. — El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Concurso - subasta

1055 Autorizada por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca el siguiente concurso-subasta.

Denominación de la obra.—«Mejora de firme. Renovación de pavimentos y arreglo de arcenes en Ctra. MU-303 «De Santomera a Alquerías», y MU-304 «De Alquerías a estación de Alquerías», p. k. 0 al 7».

Presupuesto.—28.789.532 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Documentos de interés para los licitadores.—El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de dicha Consejería.

Clasificación que han de acreditar los contratistas para tomar parte en el concurso-subasta.—Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría D.

Lugar de admisión de la oferta.—En el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Plazo.—Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día.

Fecha y lugar de apertura de las ofertas de referencia.—Al día siguiente hábil al de su presentación, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Apertura de ofertas económicas.—Cuando se determine, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentos que debe presentar el licitador.—Sobre número 1: Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- a) Certificado de clasificación definitiva.
 - b) Poder, en su caso, del que firme la proposición.
 - c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional, en su caso.
 - d) Documento de Calificación Empresarial.
- Sobre número 2: Proposición económica.

Sobre número 3: Título: Referencias técnicas: Haber efectuado la Empresa, satisfactoriamente, obras de características y de un volumen análogo a la licitada. Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obras. Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras. Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., núm..., según D.N.I. núm..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso-subasta de las obras de..., se compromete, en nombre de... (propio o de la Empresa que represente) a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 7 de diciembre de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

Consejería de Cultura y Educación

1056 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que también se señala.

Contrato: «Pista de atletismo de 400 metros con ocho calles en Alhama de Murcia».

Contratista: Construcciones y Aislamientos, S.A., (CYASA).

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 4 de diciembre de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Numero 8046

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia solicitando autorización para la explotación de un pozo, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Don Bienvenido Moya Moreno.

Objeto de la petición: Usos industriales.

Caudal: 1 l/seg.

Emplazamiento de la toma: En terrenos de su propiedad situados en la Avda. Juan Ramón Jiménez, número 145, en Calasparra (Murcia), y fuera de la zona regable de la Acequia de la Mina.

Características del aprovechamiento: Pozo de 25 m. de profundidad y 400 mm. de diámetro, con instalación elevadora compuesta por grupo motobomba sumergible de 5 a 6 CV de potencia.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, Gran Vía, 9, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes (Ref. AR-AS-75/83).

Murcia, 7 de diciembre 1984.—El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

* Número 8129

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CARTAGENA

Concurso-subasta de obras
(Obras comprendidas en el Nuevo Plan de Ampliación de Instalaciones)

Próximamente se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» un anuncio de concurso-subasta de esta Mancomunidad para la adjudicación de las obras del «Proyecto 11/83 de estación elevadora entre depósitos de Espinardo y depósitos de pedanías (MU/Murcia)», cuyo presupuesto se eleva a 49.861 123 pesetas.

Los antecedentes relativos al referido concurso-subasta estarán a disposición de quienes interesen en la Secretaría General de esta Mancomunidad.

Cartagena 10 de diciembre de 1984.—El ingeniero director.

* Número 7894

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

Por Unión Electro-Industrial, S. A., se ha solicitado la modificación del aprovechamiento hidroeléctrico de aguas públicas del río Segura que le fue concedido por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 17 de mayo de 1965.

Las características de éste son:

Aprovechamiento de un caudal máximo de 20.000 l/seg. derivado de la acequia del Esparragal de Abajo, que a su vez la toma del río Segura por su margen derecha y su utilización en un desnivel de 6,09 metros, con destino a la producción de energía eléctrica en el denominado Salto de la Esperanza, sito en el término municipal de Calasparra (Murcia).

Con tal motivo se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, Gran Vía, 9, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Murcia, 3 de diciembre 1984.—
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

* Número 7895

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia solicitando autorización para la construcción y explotación de un pozo, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: don Francisco Martínez Fernández.

Objeto de la petición: riego de una finca de su propiedad situada

en el paraje «Cañada de Pelegrín», en término municipal de Calasparra (Murcia).

Caudal: unos 4 l/seg.

Emplazamiento de la toma: en la citada finca, dentro de la zona regable de la acequia Mayor de Calasparra, paraje «Cañada de Pelegrín», en término municipal de Calasparra (Murcia).

Características del aprovechamiento: pozo común de 15 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, Gran Vía, 11, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. (Referencia AR-AS-66/83).

Murcia, 3 de diciembre de 1984.
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

* Número 7921

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente (de referencia AR-GA. 64/84), incoado con motivo de la petición formulada por Hermanos González Lucas, S. A., en solicitud de autorización para extraer 5.000 m³ de áridos del cauce denominado río Guadalentín, en el tramo comprendido entre los cincuenta metros aguas abajo del punto kilométrico cuatro de la carretera de Lorca a Baños de Fuensanta y los doscientos metros aguas abajo de dicho punto kilométrico, en término municipal de Lorca (Murcia).

Los áridos serán destinados a la venta pública al precio de ciento cincuenta pesetas el metro cúbico, utilizándose para la extracción procedimiento mecánico.

Esta Comisaría de Aguas, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública, por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y aducir lo que estimen procedente.

Murcia, 5 de diciembre de 1984.
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

* Número 8045

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia solicitando autorización para la construcción y explotación de un pozo, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Doña Antonia Gil Zapata.

Objeto de la petición: Riego de una finca de su propiedad situada en el paraje «El Algarrobero», en el término municipal de Calasparra (Murcia).

Emplazamiento de la toma: En la finca citada y dentro de la zona regable de la Acequia Mayor de Calasparra, en término municipal de Calasparra (Murcia).

Características del aprovechamiento: Pozo de una profundidad máxima de 15 m. y 1,50 m. de diámetro.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, Gran Vía, 9, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. (Ref. AR-AS 28/84).

Murcia, 7 de diciembre 1984.—
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8021

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez de Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el número 11 de 1980, sobre imprudencia, contra José Ruiz Ruiz, mayor de edad, vecino de Lorca, con domicilio en la diputación de La Torrecilla, para hacer efectiva la cantidad de 206.110 pesetas al perjudicado, y en las mismas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se describe, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 25 de febrero de 1985, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado; para el caso de resultar desierta la subasta se ha señalado para su celebración por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, el día 5 de marzo siguiente, y para la tercera y última, caso de que no haya postores, el día 8 de abril siguiente, sin sujeción a tipo y siempre a las 11 horas; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores:

1.º Consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del perjudicado, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes que salen a subasta son:

— El derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra seca-

no, en la diputación de La Torrecilla, de este término, de cabida una fanega, once celemines y tres céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, siete áreas, veintinueve centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, pero medida después resultó tener una superficie de una hectárea, dieciséis áreas, sesenta y una centiáreas y tres decímetros, igual a dos fanegas, un celemin y ochenta y siete céntimos, marco citado; que linda: Norte, Clemente Ruiz Navarro; Poniente, Andrés Guerrero Molina; Sur, Cristóbal Lirón Ruiz, y Levante, Canal Nuevo del Sindicato. Valorada en cuatrocientas ochenta mil (480.000) pesetas.

Dado en Lorca a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

Número 7941

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 1.404/84, sobre daños, contra Jesús Maya Montes y José García Maquilón, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia juez señor Giménez Llamas. En Murcia a 3 de diciembre de 1984.

Dada cuenta, y visto que el perjudicado es desconocido en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 22 de enero, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Cítese al perjudicado y

R. C. S. Félix Iglesias Iglesias que se halla en ignorado paradero, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo mandó y firma S. S.ª y doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al perjudicado y R. C. S. Félix Iglesias Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 3 de diciembre de 1984.—El secretario.—V.º B.º, el juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 7968

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2374/84, sobre amenazas, contra Justo Puche Ibáñez, se ha dictado la siguiente

Providencia juez Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, y visto que los perjudicados son desconocidos en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 12 de febrero de 1985, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Cítese a las perjudicadas, que se hallan en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo mandó y firma S.S.ª; doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a las perjudicadas Bárbara Pérez Hernán-

dez y Esther García García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas

* Número 7942

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 408/84 a instancia de doña María Dolores Andreu Escribano contra don Salvador Aracil Alcázar, vecino de Murcia, con domicilio en Espinardo, calle Cartagena, 21, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, José Abellán Murcia, magistrado juez de Primera instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 408 de 1984, a instancias de doña María Dolores Andreu Escribano, mayor de edad, casada, decoradora, de esta vecindad de Alquerías, representada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, contra Salvador Aracil Alcázar, mayor de edad, casado, de esta vecindad en Espinardo, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio entablada por doña María Dolores Andreu Escribano contra don Salvador Aracil Alcázar, debo declarar y declarar disuelto su matrimonio, celebrado en Murcia el día 9 de septiembre de 1978, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas. Y una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 80/81, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—José Abellán Murcia, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Murcia.—Rubricada».

Y por medio del presente se notifica la referida sentencia al demandado don Salvador Aracil Alcázar, en rebeldía e ignorado paradero, a los efectos legales procedentes.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1984.—José Abellán Murcia.—El secretario.

* Número 7919

DISTRITO SAN JAVIER

E D I C T O

Don Juan Fernández Fernández, juez titular del Juzgado de Distrito de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 9/83 a instancias de Construcciones Romero y Madrid, S. A., por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra doña Paloma Sigüenza Pinilla y doña Juana C. Pinilla Molina, que se encuentran en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, 24.004 pesetas de principal, más intereses legales y costas, por medio del presente se emplaza a las indicadas demandadas para que en el término de seis días se personen en los autos, bajo apercibimiento de rebeldía.

San Javier, 17 de noviembre de 1984.—Juan Fernández Fernández.

Número 7739

INSTRUCCION L O R C A

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Francisco Sánchez Pérez, de 27 años de edad, de estado casado, natural de Torre Pacheco (Murcia), hijo de Francisco y de Concepción, de oficio estudiante, domiciliado últimamente en Cartagena, Alameda de San Antón número 23, 9 B, edificio Atalaya II, comparezca en este Juzgado, con el objeto de

prestar declaración, en diligencias previas, que con núm. 608 de 1984 se instruye sobre supuesto delito de contrabando, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y en carga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado

Dado en Lorca a 26 de noviembre de 1984.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

Número 7692

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Prunonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el procedimiento que se dirá se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

que practica el señor secretario en la ejecutoria número 447 de 1984, condenada Josefa Baños Lorca, por orden público, con el siguiente resultado:

- Registro, 40 pesetas.
- Derechos de reparto, 4.
- Diligencias previas, 30.
- Juicio, 180.
- Por ejecución, 50.
- Derechos de tasación, 270.
- Importe tasas judiciales, 574.
- Multa impuesta, 1.000.
- Reintegros del expediente, 500.
- Mutualidades Judiciales, 270.

La indemnización devengará un 10% anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Importe total de la tasación, salvo error u omisión, 2.344.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por tercer día a la condenada Josefa Baños Lorca, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 26 de noviembre de 1984.—El secretario, José María Nogueroles Prunonosa.

* Número 8086

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA
E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 738/83, a instancia del procurador Caells Pinilla, en nombre de Lorcamóvil, vecino de Lorca, contra Transportes Camores S. L., vecino de Aguilas y con domicilio en calle Barcelona, en reclamación de la suma de 507.327 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero del año 1985 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª Señalándose la segunda subasta para el día 12 de febrero de 1985, con rebaja del 25% del tipo, y para la tercera, el día 11 de marzo de 1985 y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Los bienes que se subastan son:

1.—Un vehículo embargado, marca Pegaso, modelo 2080/64, matrícula MU-9705-G, valorado en la cantidad de 1.750.000 ptas.

Dado en Lorca a 22 de noviembre de 1984.—La juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario

* Número 8052

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO ONCE DE MADRID
E D I C T O

En su virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Once de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 559 de 1983-FL, a instancia de la procuradora Sra. Rodríguez Puyol, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Francisco Hernández García y su esposa doña Angeles Córcoles Romero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

— Piso primero izquierda, de la 4.ª escalera, de la calle particular de la casa sita en la calle G, sin número de policía, en el paraje de Los Garres, y de Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda, tipo LL, con una superficie de 81 metros, 94 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 477 del archivo, libro 175 de la sección 1.ª, folio 53, finca número 13.737, inscripción 1.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid, sito en plaza de Castilla, Edif. Juzgados, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito que reclama el actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cantidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

Número 8030

DISTRITO
LORCA
E D I C T O

Don José Luis García Fernández, juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 151 de 1984, sobre daños en tráfico, contra José Luis Martínez Martínez y otros, éste se encuentra en situación de ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Rodríguez Lozano, 6, en cuyo procedimiento, por haber sido declarado falta, se ha señalado la celebración del juicio el día 28 de marzo del año 1985 y hora de las 10,30 de su mañana, en esta población, sito en la calle de Corredor número 1, sede del Juzgado de Distrito.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al referido José Luis Martínez Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que con todos los medios de prueba que intente valerse, comparezca a la audiencia pública del acto decretado y, al mismo tiempo, preste declaración sobre los hechos aportando los documentos que la Ley exige.

Dado en Lorca a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis García Fernández.—El secretario.

Número 7825

**INSTRUCCION
NUMERO DOCE DE
BARCELONA
E D I C T O**

Don Luis Fernando Gómez Vizcarrá, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número Doce de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 681/78-A, sobre muerte de José Guillén Meseguer, en accidente de circulación ocurrido en la ciudad de Badalona, y en providencia de esta fecha he acordado se citen por medio del presente a los familiares más allegados del fallecido, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que prevé el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Barcelona a 12 de noviembre de 1984.—El magistrado juez, Luis Fernando Gómez Vizcarrá.—El secretario.

Número 7773

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Vibel, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 30 de julio de 1984, notificada a finales de octubre pasado, recaída en la reclamación económica 434/82, contra liquidación de contribuciones especiales por construcción de aceras en calle Acisclo Díaz, de Murcia, girada por el Ayuntamiento de dicha ciudad, por importe de 228.908 pesetas y contra este acto liquidatorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 666 de 1984.

Dado en Albacete a 29 de noviembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 7772

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada formalizado en su día y confirma en todas sus partes la resolución de la Delegación General del Gobierno de Murcia, de fecha 27 de marzo de 1984, que imponía a la sucursal de Yecla de una sanción de 198.000 pesetas, por los hechos detectados en visita de inspección a la citada Oficina el día 11 de marzo del pasado año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento

de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 662 de 1984.

Dado en Albacete a 28 de noviembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 7972

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Luis Legorburo Martínez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, de 27 de marzo de 1984, número de expediente 420/84, por la que se impone al recurrente una sanción de 350.000 pesetas, por supuesta infracción de la Ley de Orden Público y disposiciones complementarias y contra resolución del recurso de alzada interpuesto contra la misma y dictada por el Ministerio del Interior en expediente 93.964

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 675 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de diciembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 7612

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Compañía Auxiliar de Mantenimiento Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1984, por la que se acuerda estimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de fecha 7 de junio de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 654 de 1984.

Dado en Albacete a 23 de noviembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

Número 7707

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisaría de Aguas

del Segura, dictada en relación con los recursos de reposición registrados de salida núms. 15.905, 16.343, 16.344, 16.345 y 16.346 recurriendo contra los expedientes promovidos por dicha Comisaría de Aguas para la concesión del aprovechamiento de las aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 660 de 1984.

Dado en Albacete a 26 de noviembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

Número 7771

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada formalizado en su día y confirma en todas sus partes la resolución de la Delegación General del Gobierno de Murcia de 27 de marzo de 1984, que imponía a la sucursal de Santiago de la Ribera, una sanción de 64.000 pesetas, por los hechos detectados en visita de inspección a la citada oficina efectuada el día 11 de marzo del pasado año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las

personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 663 de 1984.

Dado en Albacete a 28 de noviembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

Número 7708

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 28 de mayo del mismo año, dictada en la reclamación económico-administrativa núm. 354/82, interpuesta por la parte recurrente, contra liquidación de arbitrio de plus-valía y sanción de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Murcia, cuya resolución TEC mencionada desestima la reclamación, con lo que viene a confirmar la liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 661 de 1984.

Dado en Albacete a 26 de noviembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

* Número 8007

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva una vez finalizado el contrato de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— «Adaptación y acondicionamiento de dos aulas en el C. N. de Las Boqueras». Contratada con don Jose Pellicer Martínez.

— «Red de saneamiento en C. N. Los Dolores». Contratada con don José Pellicer Martínez

— «Vallado en el C. N. San Pío X de Murcia». Contratada con don José Pellicer Martínez.

— «Reparación C. N. Rincón de Seca». Contratada con don José Pellicer Martínez.

— «Acondicionamiento patio C. N. La Raya (ampliación de patio)». Contratada con don Pedro Fructuoso Sánchez.

— «Acondicionamiento y pintura en C. N. Ntra. Sra. de las Lágrimas, de Cabezo de Torres». Contratada con don José Albaladejo Monreal.

— «Pintura y acondicionamiento de patio en Escuelas Párroquiales de Casillas». Contratada con don José Albaladejo Monreal.

— «Acondicionamiento patio C. P. Ntra. Sra. de la Fuensanta, de Beniaján». Contratada con don Antonio Peñalver López.

— «Acondicionamiento patio C. P. Delgado Dorrego, de Sangonera la Verde». Contratada

con don Antonio Peñalver López.

— «Reparación general en el Colegio Nicolás de las Peñas». Contratada con don Antonio Peñalver López.

— «Acondicionamiento de patio en el Colegio de Javalí Viejo». Contratada con don Antonio Peñalver López.

Murcia, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde. P. D.

* Número 7933

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la C.M.P. de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1984, se publican las siguientes relaciones provisionales de admitidos a varias plazas convocadas por este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

1.º—Plaza de ordenanza conductor de ambulancia: admitido provisionalmente, don Julián Martínez Sánchez.

2.º—Plaza de electricista municipal: admitidos provisionalmente, don Andrés Navarro García y don José María Rodríguez Ortín.

3.º—Plaza de operario de servicios varios: admitido, don Francisco Martínez de Sola.

Las presentes relaciones de admitidos permanecerán expuestas al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de edictos de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la base cuarta y artículo 80 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

Moratalla, 29 de noviembre de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.

* Número 7953

ULEA

EDICTO

Por don Francisco Fernández Guerrero se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un café-bar, con emplazamiento en la carretera nacional Madrid-Cartagena, Puerto de La Losilla, s/n., de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Ulea, 5 de diciembre de 1984. El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 7956

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por don Francisco García Sánchez y hermanos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de horno-panadería y despacho de pan, sito en calle Colón, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Caravaca de la Cruz, 3 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8053

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas que se indican, por lo que de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 1984, quedan aprobadas definitivamente dichas Ordenanzas en la forma siguiente:

1.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Se fijan las tarifas siguientes:

a) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales, 1.100 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.300 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 7.700 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 11.000 pesetas.

b) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas, 7.700 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 13.200 pesetas.

De más de 50 plazas, 16.500 pesetas.

c) CAMIONES:

De menos de 1.00 Kg. de carga útil, 3.300 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 7.700 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil, 11.000 pesetas.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 15.400 pesetas.

d) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales, 1.650 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 3.300 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 11.000 pesetas.

e) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 1.540 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 3.080 pesetas.

De más de 2.999 Kg. de carga útil, 6.160 pesetas.

f) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores, 350 pesetas.

Motocicletas de hasta 125 c.c., 600 pesetas.

Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c., 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c.c., 3.000 pesetas.

2.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Se incluyen en el artículo 3.º, relativo al hecho imponible, además de los establecimientos que actualmente se indican: los restaurantes, cafeterías-restaurantes, bares, bares de todas las categorías, guisquerías, pubs y establecimientos similares.

3.—Recargo municipal sobre licencia fiscal del impuesto industrial y sobre la licencia fiscal del impuesto de rendimiento de trabajo personal.

Se fija el recargo en el porcentaje del 100 por 100.

4.—Tasa por servicio de agua potable de la población.

El cobro de la tasa se efectuará por períodos bimensuales, salvo en industria de gran consumo que será mensual.

CASCO URBANO**Agua uso doméstico:**

— Cuota bimestral, mantenimiento y seguro de riesgos, 120 pesetas.

RESTO TERMINO MUNICIPAL

— Cuota bimestral, mantenimiento y seguro, 120 pesetas.

El exceso de consumo de agua doméstica superior a 50 m³ bimestrales del casco urbano y del resto del término se facturará al doble de la tarifa fijada.

El exceso de agua de consumo doméstico, en el caso de las familias numerosas, que tengan reconocida su cualidad de tales y así lo acrediten, se facturará al doble de la tarifa fijada cuando superen los siguientes consumos bimestrales que a continuación se señalan por familia:

— Familias numerosas de primera: 60 m³.

— Familias numerosas de segunda: 75 m³.

— Familias numerosas de honor: 90 m³.

El artículo 5.º se modifica quedando en la forma siguiente: Los usuarios del servicio están obli-

gados a satisfacer en los quince primeros días de cada bimestre, cuando la facturación sea bimestral y de cada mes cuando sea mensual, el importe del recibo correspondiente al bimestre o mes anterior, respectivamente.

5.—Tasas por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 5, apartado a) de la Ordenanza, quedando en la forma siguiente:

«En las explotaciones porcinas, establos y actividades agrícolas que precisen licencia de apertura, de acuerdo con el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pagarán los interesados una cantidad fija de 25 pesetas por metro cuadrado de construcción dedicada a esa actividad».

6.—Ordenanza de tasas por administración de documentos.

Se modifica en el sentido de incluir en la tarifa la tasa del sello municipal para reintegro de peticiones e instancias dirigidas al Ayuntamiento, que se fija en 20 pesetas.

7.—Tasas por aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos y carruajes y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo.

Se modifican las tarifas del artículo 4.º, fijándose en la forma siguiente:

— Por cada entrada o paso de vehículos o carruajes, al año 3.000 pesetas.

— Por cada reserva de espacio para carga y descarga de mercancías, al año 3.000 pesetas.

8.—Tasas por ocupación de las casetas de venta establecidas en la plaza de abastos.

Se modifica la tarifa del artículo 7.º, fijándose en la forma siguiente:

— Por cada metro cuadrado útil de las casetas pagarán cada una al mes 350 pesetas.

9.—Tasas sobre reserva de la vía pública para vehículos.

Se modifica la tarifa del artículo 4.º, quedando de la forma siguiente:

1.º Derechos de autorización de parada:

Por cada autorización que sea concedida para la parada y situado de cada vehículo de tipo turís-

mo en la vía pública, satisfarán 2.500 pesetas.

2.º Derechos por la ocupación de la vía pública:

Por cada automóvil de turismo de servicio de alquiler al año, satisfarán 3.000 pesetas.

Por la parada de coches de línea satisfarán cada uno, al año, 5.000 pesetas.

Camiones de agencias de transportes y encargos, al año, por cada camión, 3.000 pesetas.

10.—Tasas sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos, mesas de cafés, veladores y cualquiera otra clase de elementos de naturaleza análoga en la vía pública o terrenos del común.

Se modifica la tarifa en los apartados que se señalan:

A) PUESTOS DE ARTICULOS VARIOS.

1.—Por cada puesto de cualquier mercancía de venta legal por metro lineal de ocupación, 100 ptas./día.

B) INSTALACIONES DE FERIA.

4.—Circos, teatros y grandes espectáculos, 5.000 pesetas.

1.—Casetas, por cada metro lineal, hasta 7 días, 1.000 pesetas.

11.—Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Se aprueba la nueva ordenanza con la siguiente tarifa:

Rieles o riostras, 90 ptas./unidad.

Postes de hierro, 750 ptas./1 poste.

Postes de madera, 750 pesetas un poste.

Cables, cada metro lineal y año:

—Hasta 500 W., 5 ptas.

—De 500 a 10.000 W., 7 ptas.

—De 10.000 a 30.000 W., 9 ptas.

—De 30.000 a 66.000 W., 11 pesetas.

—De 66.000 a 132.000 W., 14 pesetas.

—De más de 132.001 W., 18 pesetas.

Palomillas, 90 ptas./unidad.
Cajas de amarre, de distribución o registro, 150 ptas./unidad.

Básculas, 1.000 ptas. m2 o frac.

Aparatos automáticos accionados por monedas, 1.000 ptas. m2.

Aparatos para suministro de gasolina, 1.000 ptas.

12.—Ordenaza del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

Se aprueba la modificación de las categorías del artículo 5.º quedando en la forma siguiente:

Categoría 1.ª Calles clasificadas de categoría A y B.

Categoría 2.ª Calles clasificadas de categoría C y zona 1.ª casco actual.

Categoría 3.ª Zona 2.ª casco antiguo, zona 3.ª ensanche A, zona 4.ª ensanche B, zona 5.ª ensanche C, zona 8.ª urbanizable programada Fuente del Ral, zona 9.ª urbanizable programada El Almendrico, zona 10 urbanizable programado, zona industrial de las Salinas, zona 6.ª El Berro y zona 7.ª industrial (Fuertes).

13.—Tasas por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Por cada vivienda o piso, 1.500 pesetas.

—Por cada local comercial destinado a café-bar, restaurante o cafetería, supermercado o discoteca, 5.150 pesetas.

—Por cada local comercial o industrial distinto de los anteriores, 3.450 pesetas.

14.—Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Se modifican los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos del término municipal sujetos al impuesto, para el año 1985, introduciéndose en la zonificación, la zona 6.ª del suelo urbano «Pedanía del Berro» y la zona 7.ª del suelo urbano industrial «Fuertes», fijándose los nuevos tipos en la forma siguiente:

CALLES CLASIFICADAS

Calles categoría A, 11.000 ptas. metro cuadrado.

Calles categoría B, 7.700 ptas. metro cuadrado.

Calles categoría C, 5.775 ptas. metro cuadrado.

ZONAS

Zona 1. Casco actual, 5.500 ptas. metro cuadrado.

Zona 2. Casco antiguo, 2.475 pesetas metro cuadrado.

Zona 3. Ensanche A, 4.125 ptas. metro cuadrado.

Zona 4. Ensanche B, 2.200 ptas. metro cuadrado.

Zona 5. Ensanche C, 1.925 ptas. metro cuadrado.

Zona 6. Pedanías de El Berro y Cañarico, 1.000 ptas. m2.

Zona 7. Industrial (Fuertes), 1.000 ptas. m2.

Zona 8. Urbanizable. Programado, Fuente del Ral. Valor de los solares resultantes de las actuaciones urbanísticas previstas en el P. G. O. U., 2.250 ptas. m2.

Valor suelo bruto en tanto no se realicen las actuaciones urbanísticas, 405 ptas. m2.

Zona 9. Urbanizable. Programado. El Almendrico. Valor de los solares resultantes de las actuaciones urbanísticas previstas en el P. G. O. U., 1.500 ptas. m2.

Valor suelo bruto en tanto no se realicen las actuaciones urbanísticas, 270 ptas. m2.

Zona 10. Urbanizable programado industrial de Las Salinas.

Valor de los solares resultantes de la actuación urbanística prevista en el P.G.O.U., 1.000 ptas. metro cuadrado.

Valor suelo bruto en tanto no se realicen las actuaciones urbanísticas, 160 ptas. m2.

Asimismo se acuerda que el período de vigencia de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos sujetos sea el de un año.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 11 de diciembre de 1984.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7937

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

Jurisdicción Central

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Personal nacido en la provincia de Murcia que durante el próximo año cumple los 19 años de edad y han causado alta en la Matrícula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula; nombre y apellidos; nombre de los padres; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; domicilio

178/86; Julio Ramón Albaladejo López; Julio y María Jesús; 8-6-66; Cartagena; calle Comandante Zorita, 5 (Madrid).

155/86; Federico Guillermo Cortina Palomino; Juan y Concepción; 9-4-66; Cartagena; calle General Moscardó, 28 (Madrid).

150/86; José Luis Gamboa Delgado; José Luis y Araceli; 8-12-66; Murcia; calle Villa de Marín, 20 (Madrid).

69/86; Alvaro Javier García Álvarez; Miguel y Ana María; 30-7-66; Cartagena; calle Santa Hortensia, 10 (Madrid).

203/86; Antonio Jesús García Melgar; Obdulio y María Soledad; 6-11-66; Cartagena; calle Villa de Marín, 20 (Madrid).

60/86; Julio Antonio García Ruiz; Julio y Guadalupe; 8-9-66; Cartagena; calle Embajadores, 145 (Madrid).

59/86; Ricardo González-Llanos González; Enrique y Carmen; 28-9-66; Cartagena; calle Embajadores, 145 (Madrid).

179/86; Gonzalo Oliva Rodríguez; Ginés y María Victoria; 4-4-66; Cartagena; Avda. de los Toreros, 4 (Madrid).

91/86; Arturo Ortiz Hernández; Manuel y María Lourdes; 18-4-66; Cartagena; calle Cartagena, 15 (Madrid).

27/86; Ricardo Javier Palomo Zurdo; Ricardo y Juana; 5-5-66; Cartagena; calle Gómez Tejedor, 17. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

160/86; Félix Peñuelas González; Francisco y María Dolores; 3-5-66; Cartagena; Avda. de los Toreros, 2 (Madrid)

106/86; José María Robles Pascual; José María y Elisa; 14-8-66; Cartagena; calle Pasaje de San Blas, bloque J (Madrid).

24/86; Froilán Ros Zapata; Juan y Gloria; 28-5-66; Cartagena; calle Sangenjo, 13 (Madrid).

65/86; Alejandro Sánchez García de Leonardo; Luis y Amelia; 24-8-66; Cartagena; calle General Moscardó, 28 (Madrid).

202/86; Carlos Sanz de Andino y de Ceballos; Luis y María Consuelo; 21-1-66; Cartagena; calle Paseo de la Castellana, 224 (Madrid).

177/86; Guillermo Viniegra Massa; Ubaldo y Leonor; 29-1-66; Cartagena; calle General Moscardó, 26 (Madrid).

82/86; Federico Yanguas Guerrero; Federico y María Jesús; 10-3-66; Cartagena; calle Villa de Marín, 20 (Madrid).

185/86; Carlos Yelo Martínez; Rafael y María del Carmen; 29-8-66; Cartagena; calle Arsenal Militar, sin número (Cartagena).

Madrid, 3 de diciembre 1984.

* Número 8128

COMUNIDAD DE REGANTES DEL «HEREDAMIENTO REFUNDIDO DE LA NORIA Y EL CAMPILLO» BLANCA (Murcia)

E D I C T O

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo de esta villa de Blanca a la Junta General Ordinaria que con arreglo al art. 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, con domicilio en Gran Vía, el día 5 de enero de 1985, a las 19 horas en primera convocatoria; en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará en segunda y

última convocatoria el día 11 de enero, a las 19 horas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.

2.º Situación económica de la Comunidad al 31-12-84.

3.º Presupuestos de gastos y repartos a girar para el año 1985.

4.º Elección de presidente de la Comunidad.

5.º Elección de los vocales del Sindicato y Jurado, a los que cesan en sus cargos.

6.º Informe de presidente de asuntos de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 4 de diciembre de 1984
El presidente de la Comunidad,
Luis Cano.

Número 7976

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Ayudantía Militar de Marina de San Pedro del Pinatar

Relación filiada de los inscritos de este Trozo del alistamiento de 1985, que se formula en virtud de lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Número de orden; folio; año; nombre y apellidos; nombre de los padres; naturaleza; vecino; fecha nacimiento

10.022; 68; 1984; Manuel Hernández García; Adolfo y Carmen; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 27-12-66.

10.023; 7; 1982; Antonio Narciso Blaya Cros; Antonio y Dolores; Cartagena; Los Nietos; 7-2-67.

10.024; 42; 1984; José Antonio Gutiérrez Ballester; Mariano y María Eloísa; Cartagena; Santiago de la Ribera; 21-2-67.

San Pedro del Pinatar a 4 de diciembre de 1984—El A. N. (EE), ayudante M. Marina en funciones, José Martínez Catalán.